

114629/327506



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 664 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 29 SEP 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 634-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de setiembre del 2017, de contrato de servicios personales del señor Walter Quispe Quispe, en dos (02) folios, sobre rectificación de oficio por error en la vigencia de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, mediante Resolución Directoral N° 634- 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de setiembre del 2017, se contrata, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA | R.U.M | VIGENCIA DE CONTRATO | PROYECTO |
|-----------------------------|----------------|----------------------------|----------------|------------------------------|---|
| SEÑOR. WALTER QUISPE QUISPE | TEC. ADMINIST. | 9002 2345043 4000166 | S/ 1,800.00 | DEL 01/09/2016 AL 30/11/2016 | MEJ. DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE SAN MIGUEL, DIST. DE SAN MIGUEL, PROV. LA MAR - AYACUCHO |



Que, al advertirse el error en la vigencia de contrato considerado en la resolución aludida, con respecto al año, que se consideró el año fiscal 2016, debiendo ser lo correcto para el año fiscal 2017; por lo que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el artículo primero de la Resolución Directoral N° 634 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de setiembre del 2017, de contrato de servicios personales, debiendo ser lo correcto: CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA | R.U.M | VIGENCIA DE CONTRATO | PROYECTO |
|-----------------------------|----------------|----------------------------|-----------------|---------------------------------|---|
| SEÑOR. WALTER QUISPE QUISPE | TEC. ADMINIST. | 9002 2345043 4000166 | S/. 1,800.00 | DEL 01/09/2017 AL 30/11/2017 | MEJ. DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE SAN MIGUEL, DIST. DE SAN MIGUEL, PROV. LA MAR - AYACUCHO |

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
 Director de la Oficina de Recursos Humanos